

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 135-2019-MDS

Sachaca, 24 de Abril del 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDS, el Informe de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo en la Mza. D, Lote 10 del Asentamiento Humano Coronel Víctor Maldonado distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", el Informe N° 164-2019-GDU/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 016-2019-OPMI-GPPyR-MDS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 184-2019-GDU/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, la Hoja de Coordinación N° 00020-2019-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 188-2019-GDU/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 988-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDS se Aprueban la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Siete Días Calendario del Contrato N° 017-2018-SGL-GAF-MDS de la Obra "Mejoramiento Del Complejo Deportivo en la Mza. D Lote 10 del Asentamiento Humano Coronel Víctor Maldonado distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa" y la Ampliación de plazo N° 01 por Siete Días Calendario del Contrato de Orden de Servicio N° 00000770 de fecha 11 de Diciembre del 2018-Servicio de Supervisión para la Obra mencionada.

Que, mediante el Informe N° 184-2019-GDU/MDS Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la disponibilidad o certificación presupuestal por el monto total de S/. 7,459.47 para la prestación adicional de obra y supervisión de obra cuyos montos se detallan, proponiendo que la asignación presupuestal sea del proyecto 2011477: Mejoramiento de Vías Urbanas, agregando que para ello se cuenta con el Informe N° 016-2019-OPMI-GPPyR-MDS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Formato N° 08-A con las variaciones del adicional registrados en Invierte.pe.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 00020-2019-GPPYR Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que el monto solicitado para el adicional es de S/. 7,459.47 que sería el 2.24% del total del contrato original y como se observa no supera el 15% .Por tanto cumple con el requisito establecido además de estar actualizado su monto por S/. 376,459.47 en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), por lo que se otorga disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Monto: S/. 7,459.47. Meta: Mejoramiento del Complejo Deportivo en la Mz D Lt 10 del A.H. Coronel Víctor Maldonado .La disponibilidad presupuestal otorgada se sujeta a la transferencia realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como también a la anulación y habilitación de la meta genérica del Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad.

Que, mediante el Informe N° 188-2019-GDU/MDS Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la obra ya mencionada se ejecuta según Contrato N° 017-2018-SGL-GAF-MDS a cargo del Contratista "Consortio Maldonado" siendo el monto del Contrato S/. 333,500.00 con un plazo de obra de 60 días calendario, que la Supervisión de Obra según la Orden de Servicio N° 00000770 de fecha 11 de Diciembre del 2018, Servicio de Supervisión para la obra antes citada está a cargo del Arq. Marcial Sucasaca Gonzales por el monto de S/.10,000.00 por un plazo de sesenta días calendario. En cuanto al cumplimiento de Requisitos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisito Numeral 175.2 del artículo 175 del D.S. 056-2017-EF: La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. Revisados los asientos del cuaderno de obra adjuntos, el supervisor de obra ha hecho constar lo siguiente: 1) la necesidad de modificar las dimensiones de la zapata de la columna CM-2, solicitando la consulta al proyectista (asiento 67 del cuaderno de obra de la supervisión), 2) la necesidad de reforzar las zapatas de la columnas de la cobertura y la necesidad de contar con la opinión del proyectista (asiento 79 del cuaderno de obra de la supervisión), 3) opinión favorable de la supervisión a la modificación de las zapatas propuestas por el proyectista comunicadas mediante oficio de la municipalidad (asiento 81 y 96 del cuaderno de obra por parte de la supervisión). Requisito Numeral 175.2 del artículo 175 del D.S. 056-2017-EF: En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. El supervisor de obra, mediante Informe N° 019-2019-MSG-SUP/MDS de fecha presentación el 19 de

